OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 044-2025.

NÚMERO:	044-2025
CONTRATISTA: **C.C.**	YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ CC : 71.368.001
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN EL PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN LOS PROYECTOS: DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LA DISCIPLINA DE CANOTAJE Y ACTIVOS POR TU BIENESTAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO GUARCEÑO.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (15.900.000)
PLAZO INICIAL	5 MESES
VALOR ADICIÓN	UN MILLÓN DE PESOS COP ($1.000.000)
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000)
PLAZO TOTAL	5 MESES.
SUPERVISOR:	JORGE JULIAN MEJIA JARAMILLO

JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA mayor de edad y vecino de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.556.421 de El Retiro, actuando como representante legal de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IMDER), en su calidad de director y representante legal según decreto de nombramiento 007 DE 02 de enero de 2024 y diligencia de posesión del 02 de enero de 2024 de una parte quien en este otro si y para sus efectos se denominara EL IMDER y de la otra YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ, identificado con cédula 71.368.001, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se convino celebrar el presente OTRO SI al contrato de la referencia, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN EL PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL**

DEPORTE Y FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN LOS PROYECTOS: DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LA DISCIPLINA DE CANOTAJE Y ACTIVOS POR TU BIENESTAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO GUARCEÑO.

CONSIDERANDO

A) Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "IMDER", suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 044 -2025, con el señor YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 71.368.001 , cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN EL PROGRAMAS: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN LOS: PROYECTOS: DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LA DISCIPLINA DE CANOTAJE Y ACTIVOS POR TU BIENESTAR EN Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO GUARCEÑO", por un valor inicial de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (15.900.000) y un plazo inicial de cinco (5) meses.

B) Que al contrato que se pretende realizar este OTROSI modificatorio, se encuentra vigente y en ejecución.

C) Que a partir del 23 de mayo del año en curso, empezó a regir en Colombia la Ley 2210 de 2022 "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones" la cual en su articulo séptimo enuncia: *"**ARTÍCULO 7. Acreditación del entrenador (a) deportivo (a).** Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida".*

Así mismo, en el artículo 10° se consagra: *"**ARTÍCULO 10. Ejercicio ilegal de la actividad**. Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decrete la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión. En igual infracción incurrirá la persona*

que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como entrenador deportivo, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley".

Así las cosas, varios de los contratistas que había en el IMDER y que ejercían como entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, no lograron obtener la tarjeta profesional de entrenadores deportivos, por lo que no podrán ser contratados hasta tanto no obtengan la tarjeta profesional (ya sea definitiva o provisional).

Por ello, las actividades que ejercían estos contratistas y que son sumamente importantes para desarrollar el objeto misional del IMDER quedaron sin quien las llevara a cabo. Adicionalmente y debido a que estas disciplinas deportivas son tan especificas y se necesita la prestación continua del servicio para no afectar a la comunidad guarceña, es decir, no se pueden parar las clases mientras se consiguen los reemplazos, se tomó la decisión técnica, administrativa, jurídica y financiera de adicionarle algunas de estas actividades al contratista YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ.

Esto únicamente se realizará mientras pasa la contingencia ocasionada en virtud de la entrada en vigencia de Ley 2210 de 2022, esto es, hasta que los otros contratistas logren obtener la tarjeta profesional y se puedan contratar nuevamente, o se logren conseguir personas con la idoneidad que se requiere y puedan ser contratados.

Las nuevas actividades que deberá llevar a cabo el contratista YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ son:

1. Conformar grupos de adulto mayor que sean requeridos bajo el marco de lo contractual con un mínimo de 10 usuarios
2. Realizar las clases de ejercicio físico de los grupos de adulto mayor con una intensidad de una hora por grupo, los días martes y jueves establecido por el asesor o supervisor a cargo.
3. Realizar las clases de gimnasio en la casa del adulto mayor con un mínimo de una hora por grupo, con una cantidad de mínimo 15 usuarios establecido por el asesor o supervisor a cargo.

4. Realizar pausas activas en las diferentes empresas asignadas por el asesor o supervisor a cargo, una vez por semana con una duración mínima de 15 minutos por clase.
5. Apoyar y acompañar la fundación social El Retiro, una vez por semana, con una duración mínima de una hora y 30 minutos.
6. Dirigir las secciones de clases en el programa de incluser con el grupo de actividad física con una intensidad de una sesión por semana.

D) Por lo anterior, se requiere realizar un otrosí, con el fin de adicionar las actividades contractuales y en consecuencia el valor del contrato en UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) con el fin de satisfacer la necesidad presentada por el instituto.

E) Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

F) Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIÓN: Las partes de común acuerdo convienen mediante el presente documento, adicionar el contrato de prestación de servicios N°044 -2025, por la suma de de **UN MILLON DE PESOS** ($**1.000.000**), quedando un valor final del contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000)**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad presupuestal: 171 DEL 30 DE MAYO DE 2025 Y RP: 244 DEL 30 DE MAYO DE 2025.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo convienen mediante el presente documento, modificar la cláusula

séptima del contrato, la cual quedará así: *"SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:* **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000)**

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo convienen mediante el presente documento, modificar la cláusula octava del contrato, la cual quedará así: *"OCTAVA. – FORMA DE PAGO: El IMDER pagará el presente contrato de la siguiente manera: CUATRO PAGOS IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (3.180.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($4.180.000). El pago se efectuará una vez suscrito el informe de actividades y su respectiva cuenta de cobro, previa aprobación por parte del supervisor. Los pagos se harán acorde con el calendario de pago y las políticas establecido por la Tesorería del IMDER. PARAGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos":*

CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo convienen mediante el presente documento, modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así:

TERCERO. – Especificaciones técnicas:

1. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo (se debe entregar mes anticipado)

2. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.

3. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.

4. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.

5. Reportar a la Entidad, informando a quienes corresponda (supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión

territorial), mediante la utilización del formato de novedades establecido, cualquier situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la oferta, y aplicar los protocolos existentes para la actuación en caso de incidentes, accidentes otras novedades que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

6. Apoyar la actualización periódica del inventario de bienes de la Estrategia, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, así como la identificación de recursos y necesidades de implementación deportiva, recreativa y/o de actividad física, requerida para el normal desarrollo de la oferta de servicios.

7. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.

8. Apoyar la ejecución de actividades y eventos institucionales, así como la participación de las delegaciones IMDER en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio, y que tengan relación con el objeto contractual.

9. Apoyar la evaluación de satisfacción de la Estrategia dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos por el área en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).

10. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.

11. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.

12. Apoyar los convites comunitarios, según programación del coordinador de escenarios.

13. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el imder, con las personas que hacen uso de las instalaciones.

14. Realizar las pausas activas una vez por semana en las diferentes empresas asignadas por el asesor o el supervisor a cargo

15. Dirigir las sesiones, clases, talleres, encuentros educativos o asesorías, en los puntos de atención, conforme a las políticas institucionales y

parámetros definidos para la Estrategia, en atención a la programación de la oferta establecida por el IMDER.

16. Apoyo los entrenamientos de las selecciones de Canotaje del municipio de el Retiro según las categorías designadas por parte del asesor de deporte o supervisor.

17. Apoyar en la conformación de las selecciones municipales inscribiendo los máximos de deportistas permitido por la carta fundamental de los juegos organizados por Indeportes Antioquia según las categorías designadas por parte del asesor de deporte.

18. Conformar grupos escuela municipal del deporte en sus diferentes etapas en la zona urbana y rural del municipio en la disciplina de Canotaje con la realización de dos entrenamientos por semana con un mínimo de 10 deportistas por grupo.

19. Convocar a los deportistas pertenecientes a selecciones municipales de Canotaje a los talleres de entrenamiento mental con la psicóloga contratada por la entidad según cronograma asignado por asesor de deporte, así mismo asistir como entrenador

20. Apoyar y ser el enlace entre deportista y el equipo técnico del programa TALENTO GUARCEÑO, cuando uno o varios de sus deportistas hagan parte del programa.

21. Apoyar el producto rotación deportiva en la institución educativa asignada por parte de asesor de deporte o supervisor del contrato.

22. Apoyar a los deportistas acompañándolos a las competencias y torneos de preparación dentro y por fuera del municipio teniendo en cuenta el calendario de competencias.

23. Apoyar y realizar durante el año un festival con los deportistas que hacen parte de la escuela municipal, según cronograma enviado por asesor de deportes.

24. Apoyar y coordinar la disciplina de Canotaje durante la realización de los eventos institucionales aprobados por acuerdo municipal.

25. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER

26. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.

27. Conformar grupos de adulto mayor que sean requeridos bajo el marco de lo contractual con un mínimo de 10 usuarios

28. Realizar las clases de ejercicio físico de los grupos de adulto mayor con una intensidad de una hora por grupo, los días martes y jueves establecido por el asesor o supervisor a cargo.
29. Realizar las clases de gimnasio en la casa del adulto mayor con un mínimo de una hora por grupo, con una cantidad de mínimo 15 usuarios establecido por el asesor o supervisor a cargo.
30. Realizar pausas activas en las diferentes empresas asignadas por el asesor o supervisor a cargo, una vez por semana con una duración mínima de 15 minutos por clase.
31. Apoyar y acompañar la fundación social El Retiro, una vez por semana, con una duración mínima de una hora y 30 minutos.
32. Dirigir las secciones de clases en el programa de incluser con el grupo de actividad física con una intensidad de una sesión por semana.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de Servicios N.º 044-2025.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: A) Compromiso Presupuestal C) Los demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

De conformidad con lo que antecede, se suscribe el presente otrosí N° 1 en el Municipio de El Retiro a los 30 días del mes de mayo de 2025.